

GOBIERNO REGIONAL PIURA



250
Deberes
Cuenta
23 MAR 2012
12:15
R

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 MAR 2012

VISTOS: Informe N° 205-2011/GRP-401000-401300-401320-JAGM de fecha 28 de Diciembre del 2011 del Encargado de Remuneraciones, Memorandum N° 001 y 072-2012/GRP-401000-401300-401310, de fecha 02 de Enero y 13 de Marzo del 2012, respectivamente, del Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 205-2011/GRP-401000-401300-401320-JAGM de fecha 28 de Diciembre del 2011, el Encargado de Remuneraciones hace llegar al Sistema Administrativo de Personal, la Planilla de Reintegro de Jornales del Régimen Especial de Construcción Civil y Beneficios Sociales de Obreros eventuales; de la Obra; "Continuación del Sistema de Riego Canal Jibito", por el monto de S/ 10,546.77 (Diez Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 77/100 Nuevos Soles) correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2011;

Que, mediante Memorandum N° 001-2012/GRP-401000-401300-401310 de fecha 02 de Enero del 2012 el Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad solicita, a la Jefa de la Oficina sub. Regional de Administración, la emisión de la Resolución de Créditos Devengados y certificación Presupuestal por la Planilla de Reintegro Junio - Julio 2011 - Personal Obrero de la Obra Continuación del Sistema de Riego Canal Jibito, manifestando que el Encargado de Remuneraciones del Sistema de Personal ha remitido la Planilla de Reintegro de Jornales de la Obra antes indicada, por el importe de S/ 10,546.77 (Incluye Aportes Patronales). Indica además que al momento de efectuarse la operación de afectación al SIAF, solo se contaba con un saldo de S/ 1,513.65, por lo que con la finalidad de cumplir con dicho pago solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento de Gastos Año 2011. Asimismo con Memorandum N° 072-2012/GRP-401000-401300-401310 de fecha 13 de Marzo del 2012 hace llegar a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración la documentación sustentatoria referente al pago de Planillas de Reintegro antes indicada;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y de los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, (...) por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Devengado;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 118 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 22 MAR 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como **CREDITO DEVENGADO**, el compromiso pendiente de pago por concepto de **PLANILLA DE REINTEGRO JUNIO – JULIO 2011**, a favor del **PERSONAL OBRERO** de la Obra: "Continuación del Sistema de Riego Canal Jibito", por el importe de **DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 77/100 NEVOS SOLES (S/. 10.546.77)**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2011, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Sullana - Luciana Coloana

.....
CPC. Luis Garayza Javara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL

